**OFICIO-CIRCULAR NÚM. 32/2023, DE 25 DE JULIO 2023, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y BRAILLE**

**ASUNTO:** Desarrollo de diferentes aspectos de los servicios de atención educativa de la ONCE.

***Registro general número: 2023/0186315***

La Circular 21/2023, de 25 de julio, regula los servicios de atención educativa de la ONCE. Como desarrollo de esta Circular y en cumplimiento de lo señalado en sus apartados 3.1., 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 sobre los servicios de atención educativa, se hace preciso regular determinados aspectos sobre el equipo específico de atención educativa, el procedimiento relativo a la prestación del Servicio de Atención a la Educación Inclusiva, y sobre la solicitud del Servicio de Escolarización Combinada (SEC) y del Servicio de Escolarización Transitoria (SET), mediante el presente Oficio-Circular, a partir del curso académico 2023/2024.

Por consiguiente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio y los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, dispongo lo siguiente:

# COMPOSICIÓN DEL EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Según se establece en el punto 3 de la Circular de referencia, los equipos específicos podrán estar compuestos por las siguientes figuras y perfiles profesionales, de los que se destacan las funciones principales que llevan a cabo y que se detallan en su totalidad en el “Manual de Procedimiento de los Servicios de Atención Educativa de la ONCE” o documento que lo sustituya:

* **Gestor de Servicios Sociales:** es la persona responsable del Departamento de Servicios Sociales para Personas Afiliadas en las DT o DZ de la ONCE. En el caso del servicio de atención educativa es la persona que coordina el equipo específico de atención educativa al alumnado con discapacidad visual. Entre sus funciones se destaca: planificar, coordinar y evaluar la prestación del servicio de atención educativa, asignado y atendido en su centro; coordinar y supervisar los recursos humanos implicados; organizar la acogida institucional del alumnado de reciente incorporación; aprobar planes individualizados de atención educativa y designar al coordinador de cada caso.
* **Pedagogo (solo en los CRE):** es la persona responsable de la gestión, investigación y práctica educativa. Asimismo, propone, elabora, desarrolla y realiza el seguimiento de proyectos pedagógicos con cuantos participan en el proceso educativo. Es la persona encargada de realizar funciones de orientación para abordar todo aquello que incide en el desarrollo evolutivo del alumnado. Es fundamental su participación en el proceso de evaluación psicopedagógica, así como en el asesoramiento familiar y de profesionales.
* **Maestro:** es la persona que interviene con el alumnado, la familia, el resto de los profesionales del equipo específico y la comunidad educativa, como experto en ceguera y deficiencia visual grave, referente y figura de apoyo para la comunidad educativa en materia de inclusión. Se considera imprescindible que su papel en la intervención esté menos centrado en la atención directa al alumnado y más en la comunidad educativa. Proporciona una atención encaminada a satisfacer las necesidades educativas derivadas de la discapacidad visual, facilitando su normalización, inclusión y plena autonomía, llevando a cabo la intervención con el alumnado, el centro educativo y su entorno familiar, escolar y social, en aquellas áreas que lo requieran. Entre sus funciones, están: coordinar, colaborar y realizar el seguimiento de la intervención que llevan a cabo otros profesionales, garantizando la atención integral en el contexto socioeducativo del alumnado y elaborar la propuesta del plan de intervención, junto con la colaboración de los profesionales del equipo específico que intervengan en el caso.
* **Trabajador social:** es la persona responsable de recibir a la persona afiliada o que reúne las condiciones visuales que le hacen susceptible de afiliación y a aquel alumnado con discapacidad visual no afiliado atendido por los equipos y a su familia. Entre sus funciones se destacan las de conocer la primera información sobre ella, elaborando un diagnóstico social inicial, siendo la persona encargada de proponer al gestor las primeras intervenciones que se precisen analizada su realidad sociofamiliar. Igualmente, ofrece el asesoramiento y gestión de recursos de apoyo socioeconómico complementario en cualquier momento en que se detecte la necesidad. Todo ello dentro del ámbito normativo de la ONCE y de la legislación de las diferentes administraciones (estatal, autonómica y local), la metodología del trabajo social y el código deontológico de esta profesión.
* **Psicólogo:** entre sus competencias en el ámbito educativo destacan: la detección temprana de los procesos que retarda el aprendizaje asociados a la discapacidad visual; evaluación psicológica de la persona a través de la observación, las técnicas psicológicas adecuadas y el uso de instrumentos y realizando, si es el caso, un informe psicológico; asesoramiento de detección de necesidades del desarrollo y del ajuste a la discapacidad visual del alumnado y su entorno; asesoramiento en los aspectos educativos y preventivos del ajuste a la discapacidad visual e intervenciones terapéuticas con el alumnado y sus familiares cuando se considere necesario.
* **Técnico de rehabilitación:** valora, programa y ejecuta el proceso de aprendizaje dirigido a la adquisición de la autonomía personal adecuada para cada momento madurativo, facilitando el ajuste a la discapacidad visual y el desarrollo personal, favoreciendo la competencia social, en coordinación con los profesionales y familias que participan en estos procesos. A su vez, aborda la valoración y el entrenamiento con ayudas ópticas y no ópticas, que se realiza juntamente con el óptico y el oftalmólogo. Para llevar a cabo el desarrollo de los programas educativos interviene en la evaluación, diseño, ejecución y seguimiento desde la multiprofesionalidad del equipo específico e incluyendo la acción con la comunidad educativa. Asimismo, se encarga de aportar los recursos y habilidades que favorecen la inclusión del alumnado y del asesoramiento en materia de accesibilidad universal.
* **Instructor de tiflotecnología y braille:** da una respuesta basada en la accesibilidad a la tecnología y en la tiflotecnología, lo más adecuada posible a los diferentes agentes que participan de forma activa en el proceso educativo y social del alumnado (familia, docentes, otros profesionales y el propio alumnado). Además, es preciso establecer un plan de trabajo continuado y anticipado, en coordinación con los demás profesionales que intervienen con el alumnado. Algunos de los objetivos de este perfil son: detectar las necesidades en cuanto a las adaptaciones tiflotécnicas del alumnado atendido para fomentar su autonomía y participación en el entorno; favorecer el desarrollo de la tiflotecnología y las habilidades y destrezas en el uso de las herramientas tiflotecnológicas; sensibilizar y motivar al entorno educativo y social del alumnado sobre temas de accesibilidad y promover el diseño universal.
* **Coordinador de animación sociocultural y deporte:** Este profesional es el encargado de diseñar, programar y evaluar todas las actividades organizadas desde el Servicio de Atención Personal de Ocio y Tiempo Libre, realizando su intervención de forma coordinada con el resto de profesionales implicados en el Plan Individualizado de Atención (PIA) y siendo el coordinador de dicho plan, si así ha sido designado por su responsable. Además, ha de establecer contactos para la búsqueda y difusión de recursos externos, coordinándose para ello cuando sea necesario con otros profesionales del área de Servicios Sociales.

Asimismo, se encargará de diseñar, planificar y organizar todas las actividades deportivas de su ámbito, ya sean de promoción deportiva o de competición. Además, participará en el programa deportivo de Educación inclusiva y en las Escuelas Deportivas de su ámbito.

El tiempo de ocio y deporte escolar precisa de una intervención directa, adecuada y contextualizada, favoreciendo la inclusión, la animación sociocultural y deportiva con programas sistemáticos y de probada eficacia. Para ello, debe existir una adecuada coordinación de cara a desarrollar su intervención con el alumnado, las familias, el entorno socio-comunitario, el centro educativo y el propio equipo.

* **Especialista de apoyo al empleo:** es el profesional que asesora y trabaja coordinadamente con el área educativa con el objetivo de orientar la elección de los estudios del alumnado atendido o su reorientación hacia el mundo laboral tras la escolarización. Entre sus funciones cabe destacar: asesorar a profesionales sobre itinerarios formativos y ocupacionales; informar a los profesionales del equipo educativo sobre las posibilidades del mercado laboral y colaborar en el asesoramiento a las familias, junto con los profesionales del equipo educativo sobre los estudios a realizar por sus hijos.
* **Profesional Especialista de Sordoceguera de Zona (PESZ):** profesional dependiente funcionalmente de la Unidad Técnica de Sordoceguera (UTS), encargado de valorar la condición de persona afiliada con sordoceguera, asesorar y formar en materia de sordoceguera a cualquier profesional, familia o miembro de la comunidad educativa (incluyendo al propio alumnado) que lo precise, e informar sobre las solicitudes de mediación y su posterior coordinación con este perfil profesional u otros intervinientes en el Plan.

Además de los citados perfiles, el equipo también cuenta con la colaboración de un especialista en óptica y otro especialista en oftalmología, en lo relativo a la valoración de la discapacidad visual y evaluación de las ayudas ópticas más funcionales para cada persona. Igualmente, el alumnado escolarizado con necesidades comunicativas específicas, originadas por la sordoceguera, podrá contar,  según su situación y características,  con un profesional externo especifico “Mediador comunicativo” que dependiendo de la Fundación ONCE para la Atención de personas con sordoceguera (FOAPS), servirá de nexo comunicativo entre los miembros del aula y el propio alumno. Adaptará la información para el seguimiento del currículum escolar y la inclusión plena del niño en la dinámica de la clase, en las actividades de la comunidad escolar y con el resto de los compañeros, para lo cual tendrá que servir de modelo y enseñar cómo comunicarse con nuestro alumnado.

Asimismo, el equipo cuenta con los profesionales habitualmente ubicados en la sede de los CRE, que configuran el equipo de ámbito estatal de especialistas en las didácticas de aquellas áreas curriculares cuya especial dificultad o necesidades de adaptación así lo aconseje.

# SERVICIO DE ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

1. **Ámbito geográfico de actuación**

Como ya se ha hecho referencia en la circular, en cada Comunidad Autónoma, en función de su extensión, población a atender y dispersión geográfica, se dispone de los Equipos Específicos necesarios para dar una óptima respuesta. Todos los Equipos Específicos tienen adscritos los profesionales necesarios, y en aquellas comunidades autónomas en que haya más de un equipo podrá haber profesionales compartidos, en función de las necesidades.

Cada Equipo Específico cuenta con una sede principal y tantas subsedes como sean necesarias para que su intervención sea la más adecuada. En cualquier caso, cada profesional que compone el equipo tiene un punto geográfico concreto en el que está destinado, siendo éste su centro de trabajo y acudiendo a la sede del equipo siempre que se considere necesario.

No obstante, dado el carácter estatal de la ONCE, y según su normativa interna, se pone a disposición de las personas afiliadas de cualquier Comunidad Autónoma todos los servicios que requieran de su Red de Recursos Especializados.

Cada CRE tiene asignado un ámbito geográfico de intervención:

* CRE de la ONCE en Alicante: Comunidad Valenciana y Región de Murcia.
* CRE de la ONCE en Barcelona: Comunidades autónomas de Cataluña, Aragón, La Rioja, Navarra y Baleares.
* CRE de la ONCE en Madrid: Comunidades autónomas de Madrid, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, País Vasco y Canarias.
* CRE de la ONCE en Pontevedra: Comunidades autónomas de Galicia y Asturias.
* CRE de la ONCE en Sevilla: Comunidades autónomas de Andalucía, Extremadura y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

1. **Procedimiento de intervención con el alumnado**

En el marco del Modelo de Prestación de Servicios Sociales de la ONCE, la intervención al alumnado se realiza mediante la formulación de un Plan Individualizado de Atención Educativa (PIAE), cuando proceda, contando con la participación del usuario y su familia en la identificación de necesidades y en el conocimiento de la atención a recibir.

Los elementos clave en la intervención del equipo específico son los siguientes:

* **Orientación inicial:** tras la entrevista de evaluación de necesidades llevada a cabo por el trabajador social y en la que facilitará a la familia un apoyo inicial e información sobre el modelo educativo de la ONCE, se asignará un maestro al caso, quien desde su ámbito de intervención, proporcionará información, apoyo, asesoramiento y orientación inicial al alumnado, sus familias y la comunidad educativa.
* **Valoración multidisciplinar:** el maestro asignado al alumnado organizará una valoración multidisciplinar, con el resto de profesionales del equipo, para identificar los efectos del déficit visual y sus consecuencias en el desarrollo y las necesidades de intervención. En los casos de alumnado con sordoceguera, la valoración multidisciplinar contará con la colaboración del Profesional Especialista en Sordoceguera de la Zona.
* **Plan Individualizado de Atención Educativa (PIAE):** incluye, al menos, los siguientes apartados:
  + Determinación de las necesidades educativas y síntesis de la valoración de las áreas evaluadas.
  + Propuesta razonada de las áreas de intervención, modalidad de atención desde el equipo, plazos y evaluación prevista.
  + Registro del coordinador de caso y de otros profesionales intervinientes.
* **Seguimiento y evaluación:** se establecen sesiones periódicas de seguimiento y evaluación a las que deberán acudir todos los profesionales implicados del equipo específico.

La organización del trabajo, los procedimientos de coordinación y el seguimiento de casos, son funciones del Gestor del Departamento de Servicios Sociales para Personas Afiliadas o de quien ejerza esa función en el caso de equipos con sede en el CRE, quienes actúan bajo las directrices de la Dirección Técnica Pedagógica del CRE. En el caso que no exista esta figura será el propio Director del CRE a cuyo ámbito de intervención pertenece el equipo, quien asuma dicha responsabilidad[[1]](#footnote-1).

Para poder determinar al alumnado al que atender con cierta prioridad, es preciso el establecimiento de momentos clave que faciliten la adopción de medidas para realizar la intervención educativa más adecuada:

* Detección de un nuevo caso.
* Inicio de la escolaridad.
* Pérdida repentina de la visión.
* Pérdida repentina de audición con necesidad de un código comunicativo de entrada.
* Finalización de alguna etapa o ciclo educativo.

No todo el alumnado requiere la misma intervención, por lo que es posible determinar ciertos perfiles de población, con necesidades educativas semejantes, que precisan distintas modalidades de atención educativa. Tales perfiles vienen determinados por la conjunción de variables personales, sociales, familiares o escolares.

En función de los perfiles del alumnado y teniendo en cuenta tanto el criterio de necesidades educativas derivadas de la discapacidad visual, como las características y recursos del contexto, existen descriptores que ayudan a unificar los criterios de intervención, para impulsar una atención personalizada en función de las necesidades concretas del alumnado. Estos descriptores son:

* Funcionalidad visual.
* Pronóstico de pérdida visual.
* Grado de acceso al currículo escolar.
* Necesidad de nuevas áreas instrumentales y/o funcionales.
* Posibilidad de acceso a los recursos humanos y materiales del centro escolar.
* Cambios de escolarización.
* Recursos y capacidad familiares para comprender las necesidades del alumnado.
* Grado de madurez del alumnado.
* El modo o la manera en el que el alumno comprende y vive su situación visual.
* En el caso del alumnado con sordoceguera, se tendrán en cuenta descriptores relacionados con: la funcionalidad auditiva y sistemas de comunicación.

La periodicidad de la intervención se establece en función de las necesidades del alumnado, su familia y el centro escolar donde asiste, dejando constancia de la decisión en el PIAE, que se presenta al alumnado, familia y, si corresponde con lo estipulado en cada ámbito entre la ONCE y la administración competente, al centro educativo al inicio de cada curso académico. En base a esto la atención podrá ser directa presencial semanal, directa presencial de seguimiento quincenal o mensual, o atención concertada. A su vez, se plantea la modalidad de atención telemática en aquellos casos que se considere necesario como herramienta de intervención, fundamentalmente en determinados casos de orientación a la comunidad educativa.

En definitiva, la priorización de la atención, la organización del trabajo y la asignación de casos se realizará en coordinación desde la persona responsable del Departamento de Servicios Sociales para personas afiliadas, Dirección Técnica Pedagógica o Dirección del CRE, según proceda, y los profesionales de los equipos específicos, en función de lo establecido entre ellos y conjugando todas las variables que aseguren una correcta distribución y la atención adecuada de todo el alumnado.

1. **Intervención con la comunidad educativa**

La atención educativa en la ONCE genera la necesidad de realizar una intervención global no solo centrada en el alumnado, sino en los diferentes sistemas con los que convive e interactúa, y de los cuales pueden emerger oportunidades o necesidades vinculadas a la discapacidad visual.

En este sentido, el equipo específico realiza su intervención en los siguientes ámbitos:

* **Escolar:** se asesora al centro educativo, al tutor o tutora del aula y al resto de la comunidad educativa, proporcionando información suficiente para facilitar la adecuada evolución del alumnado, dando respuesta a las necesidades y tipo de intervención a realizar, asesorando sobre los recursos metodológicos y didácticos, áreas de intervención, adaptación de material, etc.

En este apartado podemos incluir también al resto de profesionales que intervienen con el alumnado, como pueden ser fisioterapeutas, logopedas, o especialistas en atención temprana; o profesores de extraescolares, a los que también se les debe asesorar y orientar en lo referido a la discapacidad visual del alumnado y que pueda influir en sus sesiones.

* **Familiar:** se proporciona a las familias o representantes legales atención, información y espacios de reflexión compartida, ofreciendo información relativa a la discapacidad visual que presentan sus hijos o menores a cargo y ayuda para potenciar los recursos personales y familiares necesarios para su desarrollo.
* **Social:** se facilitan las estrategias y habilidades para la adaptación, interacción y ajuste personal del alumnado, para conseguir una adecuada inclusión en el entorno social. Cuando se detecte una problemática social que no sea debida a la discapacidad visual y que pudiera conllevar riesgo de exclusión social se deberán poner en marcha las medidas y protocolos estipulados en cada momento, establecidos en el protocolo “Juntos por tu futuro”.

1. **Áreas de intervención**

Las áreas de intervención son aquellas en las que los profesionales del equipo específico intervienen, en función de las necesidades del alumnado, y están reflejadas dentro del PIAE de cada alumno. Son las siguientes:

* Ajuste a la discapacidad visual en sus aspectos educativos, preventivos y terapéuticos.
* Asesoramiento y formación.
* Autonomía.
* Competencia social.
* Currículo escolar.
* Desarrollo madurativo.
* Estimulación visual.
* Intervención Comunicativa en Sordoceguera.
* Intervención familiar.
* Técnicas instrumentales básicas.
* Tecnologías de la información y la comunicación.
* Ocio y tiempo libre.
* Óptica y Oftalmología.
* Orientación educativa.
* Otras intervenciones.
* Apoyo escolar en adultos.
* Cualquier otra intervención que se estime oportuna en cada momento, recogiéndose en el manual de procedimientos, protocolos o pautas de intervención correspondientes.

# LOS SERVICIOS DE ESCOLARIZACIÓN DE LA ONCE

Según se establece en la Circular 21/2023, de 25 de julio, de la Dirección de Educación, Empleo y Braille, la atención educativa al alumnado con discapacidad visual se llevará a cabo de manera inclusiva en los centros educativos de su entorno donde se encuentre matriculado, uniendo los recursos y profesionales específicos y especializados de la ONCE a los ya existentes en los centros y actuando junto con ellos.

Solo en aquellos casos excepcionales en los que no es viable la atención a las necesidades educativas específicas derivadas de la discapacidad visual en el centro educativo por precisar una adecuación del currículo, una dotación de recursos materiales y personales concretos o una especialización de los profesionales que no puedan ser cubiertas adecuadamente en el marco de las medidas de atención a la diversidad con los recursos del entorno, se ofrece la posibilidad de responder a estas necesidades con los Servicios de Escolarización Combinada (SEC) y de Escolarización Transitoria (SET). Estos servicios son concebidos como un recurso de apoyo a la educación inclusiva del alumnado con necesidades educativas derivadas de la discapacidad visual.

Se caracterizan por su especificidad, transitoriedad y flexibilidad. Forman parte de los servicios de atención educativa directa ofertados desde la ONCE y, como tales, están incluidos en su estructura y requieren de un esfuerzo de coordinación de los profesionales que intervienen en cada caso.

# SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA

La definición, características, destinatarios y criterios para la atención en este servicio serán los establecidos en el epígrafe 5.1.2 de la Circular 21/2023.

## Atención individual

1. **Especificidades del SEC periódico semanal durante el horario lectivo:**

* La periodicidad con la que el alumnado acudirá al centro de la ONCE será semanal (preferentemente un único día a la semana o dos medias jornadas), quincenal o mensual, según el caso.
* El alumnado acudirá al centro de la ONCE o bien en horario de jornada completa o bien en sesiones continuas de mañana o tarde. En ningún caso el alumnado superará el tiempo lectivo establecido en la normativa estatal y autonómica correspondiente.
* Autorizada la propuesta, el tutor de aula y el coordinador de caso elaborarán un único plan de trabajo individual en el que se concretará la distribución del tiempo semanal que el alumnado permanecerá en su centro educativo y en el centro de la ONCE, así como los objetivos que se trabajarán desde cada uno de ellos y la forma de coordinación entre ambos. Se incluye como anexo el modelo en el que se debe plasmar este plan de trabajo (Anexo I).

1. **Especificidades del SEC intensivo trimestral:**

* Este servicio solo lo podrá prestar el centro escolar del CRE de la ONCE en Madrid.
* El tiempo de permanencia en este servicio se llevará a cabo en jornada completa de lunes a viernes y de forma continuada, como máximo, durante un trimestre.
* A la finalización de la estancia del alumnado en este servicio el coordinador de este cumplimentará un informe dirigido a la familia, al centro de procedencia y al equipo específico correspondiente, sobre el proceso de intervención seguido y las orientaciones que puedan favorecer su mejora en el proceso escolar.
* Una vez finalizado este SEC intensivo, el alumnado se incorporará de nuevo a su centro educativo y podrá recibir, si es necesario, el SEC periódico semanal en su centro de adscripción para continuar consolidando los aprendizajes adquiridos.

1. **Procedimiento de solicitud del SEC individual en periodos lectivos e intensivo trimestral.**

El procedimiento a seguir es el que a continuación se detalla:

* La derivación a este servicio deberá estar justificada mediante un informe psicopedagógico elaborado por el equipo de orientación psicopedagógico o el departamento de orientación que atiende al centro del alumnado en colaboración con su coordinador de caso del equipo específico. En este informe se especificarán las necesidades del alumno en las que se debe intervenir de forma complementaria al no poder darles respuesta en el centro educativo.
* La propuesta deberá ser autorizada por la dirección del centro educativo donde esté escolarizado el alumnado, quien lo pondrá en conocimiento de la administración educativa correspondiente.
* El orientador del centro o el tutor del aula y el coordinador de caso informarán a la familia o representantes legales del alumnado de la necesidad de atención en este servicio.
* El alumno mayor de edad o los familiares o representantes legales, en caso de ser menor, presentarán en el centro de la ONCE al que esté adscrito la solicitud de atención en este servicio conforme al modelo que figura como Anexo II.
* Además, se deberá remitir un informe complementario, que en caso del SEC individual en periodos lectivos figura como modelo en el Anexo III. En el caso del SEC individual intensivo trimestral se deberá adjuntar un informe complementario que figura como modelo en el Anexo IV**.**
* La solicitud, el informe complementario elaborado por el coordinador de caso y el tutor del aula, y el informe psicopedagógico elaborado por el equipo de orientación psicopedagógico o por el departamento de orientación serán remitidos a la Dirección del CRE del ámbito de intervención, quien, previo informe de la Dirección Técnica Pedagógica, si la hubiera, resolverá la solicitud lo antes posible, pudiendo transcurrir, como máximo, un mes desde la presentación de la misma por los familiares o representantes legales hasta la resolución de dicha solicitud.
* En el caso de que se solicite este servicio en el centro escolar del CRE de la ONCE en Madrid en su modalidad intensiva, la Dirección Técnica Pedagógica del CRE del ámbito del equipo que eleva la solicitud o la propia Dirección de este CRE, si no existiera esta figura, deberá remitirlo a la Dirección del CRE de Madrid para ser valorada por la Dirección Técnica Pedagógica y la Dirección Técnica del Centro Escolar, quienes resolverán la solicitud lo antes posible, pudiendo transcurrir, como máximo, un mes desde la presentación de la misma por los familiares o representantes legales hasta la resolución de dicha solicitud.

1. **Especificidades y procedimiento del SEC individual en periodos no lectivos:**

* Se llevará a cabo durante el curso académico en horario extraescolar o bien aprovechando los días no lectivos.
* Se podrán plantear por parte de las sedes canales alternativos de escolarización combinada diferente a la modalidad presencial.
* El alumno mayor de edad o los familiares o representantes legales, en caso de ser menor, presentarán en el centro de la ONCE al que esté adscrito, la solicitud de atención en este servicio conforme al modelo que figura como Anexo II.
* El coordinador de caso y el tutor de aula deberán cumplimentar el informe complementario para el SEC individual periódico en periodos no lectivos que figura como modelo en el Anexo V.
* La solicitud y el informe complementario serán remitidos a la Dirección del CRE del que dependa el centro de la ONCE, quien, previo informe de la Dirección Técnica Pedagógica, si la hubiera, resolverá la solicitud lo antes posible, pudiendo transcurrir, como máximo, un mes desde la presentación de esta por los familiares o representantes legales hasta la resolución de dicha solicitud.

Cada Dirección de CRE remitirá a la Dirección de Educación, Empleo y Braille un informe trimestral de su ámbito sobre las solicitudes aprobadas y denegadas, donde se mencionen los objetivos programados para los casos admitidos y las razones que motivaron las denegaciones, en su caso. Se mantendrá entre los responsables de los CRE y esta dirección una reunión de cierre al finalizar el curso escolar y valorar el impacto de los SEC (identificando los realizados en las DT , DZ y CRE).

## Atención grupal

1. **Procedimiento**

Para poder acceder al SEC grupal:

* Cada CRE, a comienzo del curso escolar, dará traslado a su ámbito de intervención y a la Dirección de Educación, Empleo y Braille de la oferta temática que realizará durante el curso, junto con las temáticas de las DT y DZ que correspondan ese curso.
* La Dirección de Educación, Empleo y Braille será la responsable de adoptar las medidas necesarias para la difusión de esta oferta y así posibilitar la participación del alumnado de otros ámbitos, cuando sea conveniente.
* Conocida la oferta y detectada la necesidad de incorporación a uno de los cursos de este servicio por el coordinador de caso, se procederá a informar a la familia o representantelegal y, si se lleva a cabo en horario lectivo, al centro educativo en el que se encuentra matriculado este alumnado.
* El alumno mayor de edad o los familiares o representantes legales, en caso de ser menor, presentará la solicitud de atención en este servicio que se incluye como Anexo II.
* El coordinador de caso cumplimentará el informe complementario que figura como modelo en el Anexo VI**.**
* La solicitud y el informe complementario serán remitidos por el centro ONCE de adscripción del alumnado a la Dirección del CRE correspondiente, quien, con el visto bueno de la Dirección Técnica Pedagógica, resolverá el expediente de solicitud.
* Los profesionales del CRE que han atendido al alumnado en este servicio elaborarán un informe de cada participante que será remitido al equipo específico de origen, indicando los resultados alcanzados y posibles recomendaciones desde los distintos programas.

Cada Dirección de CRE remitirá, trimestralmente, a la Dirección de Educación, Empleo y Braille, un informe de las solicitudes aprobadas y denegadas, en cada una de las actividades formativas realizadas. Se mantendrá entre los responsables de los CRE y esta dirección una reunión de cierre al finalizar el curso escolar para valorar el impacto de los SEC, así como las propuestas para el curso siguiente.

# SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN TRANSITORIA

La definición, características, destinatarios y criterios para la atención en esteservicio serán los establecidos en el apartado 5.1.3. de la Circular 21/2023, de 25 de julio.

* + 1. **Procedimiento**

El Servicio de Escolarización Transitoria (SET) conlleva el cambio del centro de origen del alumnado al centro escolar de la ONCE y su matriculación en el mismo.

1. **Admisión en el SET**

Este proceso se desarrolla siguiendo este procedimiento:

* El equipo de orientación psicopedagógico o el departamento de orientación del centro educativo donde está escolarizado el menor, en colaboración con el coordinador de caso y el equipo específico, emitirá un informe preceptivo en el que se estime que este alumnado presenta necesidades educativas específicas y significativas derivadas de la discapacidad visual y se indiquen las medidas de carácter ordinario y extraordinario que, en coordinación con el equipo específico, se han puesto en marcha en el centro educativo para dar respuesta a estas necesidades sin haber logrado un progreso sustancial por parte del alumnado.
* También se elaborará, en su caso, un informe complementario del equipo específico que atiende al alumnado, en el que se determine el grado de consecución de las competencias básicas establecidas por la ONCE en función de su edad y nivel de desarrollo y que se adjunta en el Anexo VII.
* El orientador del centro educativo del alumnado o el tutor del aula, junto al coordinador de caso del equipo específico, expondrán a la familia o representantes legales las conclusiones derivadas de la valoración y les propondrán la derivación al SET como la alternativa más idónea para dar respuesta, de forma especializada e intensiva, a estas necesidades.
* La familia o representantes legales del alumnado presentarán en el centro de la ONCE al que esté adscrito, la solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo VIII, adjuntando la documentación que se señala en el mismo.
* La solicitud, el informe de derivación del equipo de orientación psicopedagógico o del departamento de orientación, el informe complementario del equipo específico y la documentación solicitada serán remitidos al CRE de su ámbito de intervención al que se adjuntará la valoración de la Dirección Técnica Pedagógica, si la hubiera. Esta documentación se remitirá al Director del CRE de Madrid, ya que de este depende el centro escolar.
* La Dirección Técnica Pedagógica y la Dirección Técnica del Centro Escolar del CRE de Madrid valorarán el expediente de solicitud y emitirán sus informes que, con la documentación anterior, serán remitidos por el Director del CRE de Madrid a la Dirección de Educación, Empleo y Braille.
* Una comisión mixta formada por profesionales del Departamento de Atención Educativa, así como el coordinador de caso del equipo específico de procedencia, la Dirección Técnica Pedagógica o la Dirección del CRE del ámbito del centro de adscripción del alumnado, en caso de ser diferente al CRE de Madrid, la Dirección Técnica Pedagógica del CRE de Madrid y la Dirección Técnica del Centro Escolar, resolverán el expediente de solicitud de admisión.

La Dirección de Educación, Empleo y Braille lo comunicará a la Dirección del CRE del ámbito de intervención del alumnado, a la Dirección del CRE de Madrid, a la familia y a su centro de adscripción.

* En todos los casos, la Dirección Técnica Pedagógica o la Dirección de los CRE, en caso de que no exista esta figura, deberá impartir instrucciones a su ámbito de intervención para que el alumnado que solicite admisión en el centro escolar de la ONCE realice reserva de plaza en un centro escolar de su lugar de procedencia, para garantizar su escolarización en el supuesto de que sea denegada su solicitud de admisión en el SET.
* El proceso de admisión en el SET, salvo en casos excepcionales en los que se produzcan circunstancias sobrevenidas de especial gravedad derivadas de la discapacidad visual, es un proceso que se realiza por cursos académicos completos para evitar posibles desajustes en la organización del centro y vista la necesidad de programar con antelación suficiente el plan de trabajo individual.

1. **Continuidad en el SET**

* Trimestralmente se reunirá la misma comisión mixta que valoró las solicitudes de admisión, compuesta por profesionales del Departamento de Atención Educativa, así como el coordinador de caso del equipo específico de procedencia, la Dirección Técnica Pedagógica del CRE del ámbito del centro de adscripción del alumnado, o la Dirección del mismo si no existiera esta figura, en caso de ser diferente al CRE de Madrid, la Dirección Técnica Pedagógica del CRE de Madrid y la Dirección Técnica del Centro Escolar, a la que se sumarán los profesionales del CRE de Madrid y del centro escolar de la ONCE que estén atendiendo al alumnado, con el fin de valorar, conjuntamente, la evolución en el cumplimiento de los objetivos por los que fue derivado el alumnado al SET.
* En el mes de marzo, esta comisión mixta determinará y elevará a la Dirección de Educación, Empleo y Braille las propuestas de continuidad, o no, en el SET. Para ello utilizara el modelo que figura como Anexo IX.
* Si la comisión mixta estima que el alumnado ha conseguido superar los objetivos por los que fue derivado o esté en vías de ello, con la intervención que se planifique con el equipo específico de procedencia y se determine la no continuidad en el servicio, se informará al equipo específico no más tarde de finales de marzo, para que inste a la familia a matricularle en su centro escolar de referencia para el curso siguiente. Además, en caso de que vuelva a su centro de origen, se establecerán las medidas necesarias para que reciba el apoyo que se considere oportuno por parte de ese equipo.
* En caso de que la comisión mixta estime que el alumnado no ha conseguido los objetivos, recabará información del equipo específico de procedencia para delimitar si puede afrontar la atención en su zona o, por el contrario, se debe solicitar la continuidad en el SET.
* La Dirección de Educación, Empleo y Braille comunicará a la Dirección del CRE del ámbito de intervención del alumnado, a la Dirección del CRE de Madrid, a la familia y al centro de adscripción, la continuidad, o no, en el SET.
* En cualquier caso, todo el alumnado escolarizado en el SET de la ONCE está obligado a realizar reserva de plaza en un centro de su lugar de procedencia, para garantizar su escolarización en el supuesto de no continuidad en el SET.

Cada año la Dirección de Educación, Empleo y Braille remitirá unas instrucciones a los centros en las que se indiquen las fechas y plazos que deben cumplirse en la remisión de la documentación relativa a cada una de las fases de este procedimiento.

1. **Seguimiento al alumnado que no continúa en el SET**

Anualmente desde el CRE de Madrid y el Departamento de Atención Educativa se deberá hacer un seguimiento del alumnado que ha abandonado el SET, en los dos últimos cursos, con el fin de comprobar que las propuestas de continuidad de atención, por parte de los equipos específicos de procedencia se cumplen.

1. **Informe psicopedagógico de derivación al Servicio de Escolarización Transitoria**

La responsabilidad de la cumplimentación del informe psicopedagógico corresponde al equipo de orientación psicopedagógico o al departamento de orientación del centro en que esté escolarizado el alumnado, y contará con la participación en la valoración del tutor de aula y el coordinador de caso y del resto de profesionales del equipo específico de la ONCE que le atienden.

Este informe psicopedagógico es un documento necesario y vinculante de cara a los objetivos a trabajar por el centro escolar de la ONCE. En este informe se identificarán las necesidades educativas que el alumnado precisa cubrir, se marcarán los objetivos a alcanzar teniendo en cuenta sus características y se realizará una propuesta de intervención, que será el punto de partida para la planificación del trabajo a realizar en el centro escolar.

1. **Recursos**

La tramitación de recursos se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la Circular 5/2009, de 1 de junio, de la Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales, o en caso contrario aquella normativa que la sustituya, en la que se imparten instrucciones sobre la tramitación de Recursos ante el Consejo General.

Las personas afiliadas podrán interponer un recurso al Consejo General de la ONCE en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente en que se conoce la resolución, contra las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados de la ONCE que resuelvan las solicitudes de las personas afiliadas derivadas del sistema de servicios sociales de la ONCE. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Los recursos se presentarán por las personas afiliadas, sus representantes legales o guardadores, preferentemente en la Delegación Territorial o Dirección de Zona a la que pertenezca el Órgano que dictó la resolución recurrida o, en su defecto, en cualquier centro receptor de solicitudes y documentación, debiendo ser en este caso remitido con carácter de urgencia al centro de resolución.

Con carácter previo a que sea conocido el recurso por el Consejo General, el Órgano que resolvió la prestación en su momento podrá reconsiderar su decisión cuando:

* En el recurso se aleguen o justifiquen circunstancias que no hubiesen sido conocidas por este, resultando ser de fecha anterior a la de la resolución recurrida y que conformen una situación jurídica/económica nueva.
* Se hubiere incurrido en error material o de derecho.

El recurso deberá presentarse por escrito, dirigido al Consejo General, y firmado y acompañado de la siguiente documentación acreditativa:

* Copia del DNI del solicitante, en el caso de ser este el firmante de la solicitud.
* Copia del DNI del padre, madre o representante legal firmante en el caso de solicitantes menores de edad y justificación documental de su condición (en concreto en el caso de progenitores, Libro de Familia o documento equivalente de registro electrónico individual expedido por el Registro Civil).
* Copia del DNI del guardador o representante legal firmante y justificación documental por cualquier medio admitido en derecho, en el caso de personas que den apoyo a la capacidad de personas con discapacidad.
* La documentación justificativa que el interesado desee aportar como apoyo a sus alegaciones y que no hubiera sido presentada junto con la solicitud original.

El recurso podrá formalizarse de acuerdo al modelo normalizado que se recoge en el Anexo X de la presente Circular.

No obstante, en relación con los demás aspectos vinculados al procedimiento de interposición de recursos, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre tramitación de recursos ante el Consejo General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su género. No obstante, en los documentos normativos, en ocasiones, es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar la claridad, el rigor y la facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorar la necesaria diferenciación de los géneros, ni tampoco un menor compromiso de la Organización con las políticas de igualdad, y contra la discriminación por razón de género.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Oficio-Circular 23/2007, de 12 de febrero, de la entonces Dirección de Educación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 26 de julio de 2023. De su contenido se dará la máxima difusión posible entre las personas afiliadas.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE**

ÍNDICE

[1. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN EDUCATIVA 1](#_Toc164407088)

[2. SERVICIO DE ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 4](#_Toc164407089)

[3. LOS SERVICIOS DE ESCOLARIZACIÓN DE LA ONCE 9](#_Toc164407090)

[4. SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA 9](#_Toc164407091)

[4.1.1. Atención individual 10](#_Toc164407092)

[4.1.2. Atención grupal 12](#_Toc164407093)

[5. SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN TRANSITORIA 13](#_Toc164407094)

[5.1.1. Procedimiento 13](#_Toc164407095)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 18](#_Toc164407096)

[DISPOSICIÓN DEROGATORIA 18](#_Toc164407097)

[DISPOSICIÓN FINAL 18](#_Toc164407098)

[ÍNDICE 1](#_Toc164407099)

[ANEXOS 1](#_Toc164407100)

[ANEXO I 1](#_Toc164407101)

[aPLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL COORDINADO ENTRE EL CENTRO ESCOLAR DE ORIGEN Y LOS PROFESIONALES DE LA ONCE IMPLICADOS 1](#_Toc164407102)

[ANEXO II (EN EL CASO DE ALUMNADO MENOR DE EDAD) 4](#_Toc164407103)

[fffSOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA 4](#_Toc164407104)

[ANEXO II (EN EL CASO DE ALUMNADO MAYOR DE EDAD) 1](#_Toc164407105)

[fSOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA 1](#_Toc164407106)

[ANEXO III 1](#_Toc164407107)

[INFORME COMPLEMENTARIO AL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA (MODALIDAD INDIVIDUAL PERIÓDICA EN HORARIO LECTIVO) 1](#_Toc164407108)

[ANEXO IV 1](#_Toc164407109)

[INFORME COMPLEMENTARIO PARA EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA (MODALIDAD INDIVIDUAL- INTENSIVA) 1](#_Toc164407110)

[ANEXO V 1](#_Toc164407111)

[INFORME DERIVACIÓN AL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA (MODALIDAD INDIVIDUAL EN HORARIO NO LECTIVO) 1](#_Toc164407112)

[ANEXO VI 1](#_Toc164407113)

[INFORME DERIVACIÓN AL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA (MODALIDAD GRUPAL) 1](#_Toc164407114)

[ANEXO VII 1](#_Toc164407115)

[INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN TRANSITORIA 1](#_Toc164407116)

[ANEXO VIII 1](#_Toc164407117)

[SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN TRANSITORIA EN EL CENTRO ESCOLAR DE LA ONCE 1](#_Toc164407118)

[ANEXO IX 1](#_Toc164407119)

[sINFORME DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN TRANSITORIA 1](#_Toc164407120)

[ANEXO X 1](#_Toc164407121)

[RECURSO CONTRA RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA 1](#_Toc164407122)

ANEXOS

NOTA IMPORTANTE: Los anexos que aparecen a continuación no son los publicados originalmente en el Oficio-Circular, sino una versión accesible y protegida incorporada con posterioridad (en abril de 2024), que están disponibles también en la [Intranet de Servicios Sociales disponible en PortalONCE](https://portal.once.es/empleado/iss/servicios-de-atencion-personal/atencion-educativa/normativa)

 ANEXO I

aPLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL COORDINADO ENTRE EL CENTRO ESCOLAR DE ORIGEN Y LOS PROFESIONALES DE LA ONCE IMPLICADOS

a*Nota: El Plan de Trabajo Individual para el SEC en modalidad individual será cumplimentado por el coordinador de caso junto con el tutor de aula y en caso necesario por los profesionales del Equipo Específico de la ONCE.*

1. **PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO DE ORIGEN**
   1. a**Apoyos especializados que se van a aplicar en el centro educativo**

| **APOYOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **APOYOS** | | **OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| Audición y Lenguaje |  |  |  |
| Ayudante Técnico Educativo |  |  |  |
| Enfermero/a |  |  |  |
| Fisioterapia |  |  |  |
| Mediador de Lengua de Signos |  |  |  |
| Pedagogía Terapéutica |  |  |  |
| Orientación educativa |  |  |  |
| Otros (especificar) |  |  |  |

* 1. **fObjetivos planteados con el alumno en el centro educativo de origen por parte del tutor de este y del coordinador de caso del equipo específico de la ONCE (rellenar esta información en cada una de las áreas en las que se vaya a intervenir)**
* Área:
* Objetivos:
* Metodología:
* Área:
* Objetivos:
* Metodología:
* Área:
* Objetivos:
* Metodología:
* Área:
* Objetivos:
* Metodología:
* Área:
* Objetivos:
* Metodología:
  1. **fPlanificación de la intervención**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES |
|  |  |  |  |  |

1. **fPROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO DE LA ONCE**

2.1 **f**Temporalización estimada por el Equipo Específico de atención en el centro de la ONCE (*Nota: indicar días y horario*):

2.2 Objetivos y programas a desarrollar con el alumno en el centro de la ONCE estimados por el tutor del centro educativo y por parte del Equipo Específico:

* Área:
* Objetivos:
* Metodología:
* Área:
* Objetivos:
* Metodología:
* Área:
* Objetivos:
* Metodología:
* Área:
* Objetivos:
* Metodología:
* Área:
* Objetivos:
* Metodología:

1. **fPLAN DE EVALUACIÓN CONJUNTA QUE SE VA A APLICAR**

(Nota: rellenar de manera conjunta entre el tutor del alumno en el centro educativo y el coordinador de caso trimestralmente).

|  |
| --- |
| **PERIODOS DE EVALUACIÓN Y PROFESIONALES IMPLICADOS** |
|  |
| **METODOLOGÍA QUE GUÍA LA EVALUACIÓN** |
|  |
| **VALORACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNO Y DETECCIÓN DE NUEVAS NECESIDADES** |
|  |
| **PROPUESTAS DE MEJORA O CAMBIOS EN LA ATENCIÓN OFRECIDA** |
|  |
| **OTROS ASPECTOS QUE CONSIDERAR:** |
|  |

En

 [[2]](#footnote-2)

Fdo.Coordinador de caso del Equipo Específico

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Tutor del centro educativo

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Otros profesionales del Equipo Específico, en caso necesario

Nombre y apellidos del profesional:

     ANEXO II (EN EL CASO DE ALUMNADO MENOR DE EDAD)

fffSOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA

fff

*Nota: documento a rellenar por el padre/madre/**representante legal del menor.*

D./Dña.      , con DNI/NIE n.º      , en calidad de (elegir la opción adecuada)fff:

padre

madre

representante legal del alumno

Nombre y apellidos del alumno/a      , nacido el día       de       de       (año), con residencia en      , calle       n.º      , localidad       correo electrónico       y teléfonos de contacto       escolarizado en el curso       del centro educativo,       situado en la localidad de      ,

fffEXPONE Que como responsable del referido alumno y según la recomendación del equipo de orientación educativa de su centro escolar, así como del Equipo Específico de la ONCE de Atención a la Educación Inclusiva que le atiende,

fSOLICITA Ser admitido en el Servicio de Escolarización Combinada con modalidad (indicar una de las opciones):

Atención individual periódica en horario lectivo

Atención individual intensiva en el centro escolar de la ONCE en Madrid (un trimestre)

Atención individual en horario o periodo no lectivo

Atención grupal

fEn el Centro de Recursos Educativos de la ONCE/Delegación Territorial/Dirección de Zona (indicar centro)

En

f[[3]](#footnote-3)

Fdo. Padre del menor

Nombre y apellidos del padre del menor:

Fdo. Madre del menor

Nombre y apellidos de la madre del menor:

Fdo. Representante legal del menor

Nombre y apellidos del representante legal del menor:

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ONCE.-(DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y BRAILLE).**

 ANEXO II (EN EL CASO DE ALUMNADO MAYOR DE EDAD)

fSOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA

f*Nota: documento a rellenar por el alumno mayor de edad.*

D./Dña.      , con DNI/NIE n.º      , nacido el día       de       de       (año), con residencia en      , calle       n.º      , localidad      , correo electrónico       y número de teléfonos de contacto       escolarizado en el curso       del centro educativo      , situado en la localidad de      ,

 EXPONE Que según la recomendación del equipo de orientación educativa de su centro escolar, así como del Equipo Específico de la ONCE de Atención a la Educación Inclusiva que le atiende,

 SOLICITA Ser admitido en el Servicio de Escolarización Combinada con modalidad (indicar una de las opciones):

Atención individual periódica en horario lectivo

Atención individual intensiva en el centro escolar de la ONCE en Madrid (un trimestre)

Atención individual en horario o periodo no lectivo

Atención grupal

En el Centro de Recursos Educativos de la ONCE/Delegación Territorial/Dirección de Zona (indicar)

En

[[4]](#footnote-4)Nombre y apellidos del interesado mayor de edad:

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ONCE.-(DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y BRAILLE).**

 ANEXO III

 INFORME COMPLEMENTARIO AL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA (MODALIDAD INDIVIDUAL PERIÓDICA EN HORARIO LECTIVO)

*Nota: El informe complementario al SEC en modalidad periódica será cumplimentado por el coordinador de caso junto con el tutor de aula y por otros profesionales del centro de la ONCE que atiendan al alumno en caso necesario.*

**1. INFORMACIÓN SOBRE EL ALUMNO**

**1.1 Identificación**

* Nombre y apellidos:
* Fecha de nacimiento:
* Curso:
* Etapa:
* Teléfonos de contacto:
* Indicar el tipo de afiliación:

permanente

transitorio

no afiliado

* Nº Afiliado:
* Presenta sordoceguera

SÍ

NO

* Fecha de detección del alumno:

**1.2 Información familiar**

* Nombre y apellidos del padre o representante legal:
* Nombre y apellidos de la madre o representante legal:
* Dirección:
* Localidad:
* Código Postal:
* Teléfonos de contacto:
* Correo electrónico:
* Otra información relevante sobre la familia:

**2. DATOS SOBRE LA ESCOLARIZACIÓN**

º**2.1 Datos de los profesionales implicados**

* Tutor de aula:
* Coordinador de caso:
* Profesionales de la ONCE que han intervenido en la elaboración del informe (indicando la categoría profesional a la que pertenecen):
* Fecha de elaboración del informe:
* Tipo de atención y frecuencia de apoyo que recibe actualmente el alumno dentro y fuera de su centro educativo:
* Datos del orientador que atiende al centro:

**2.2 Datos del centro**

* Nombre del centro educativo (Indicar si es un centro de educación especial):
* Código:
* Dirección del centro:
* Localidad:
* Código postal:
* Teléfonos del centro:
* Correo electrónico del centro:
* Otra información relevante sobre el centro escolar:

**2.3** **Atención recibida con anterioridad por el alumno en los Servicios de Escolarización de la ONCE (marque el que proceda):**

Servicio de Escolarización Combinada individual (Indicando fechas y sede):

Servicio de Escolarización Combinada grupal (Indicando fechas y sede):

Servicio de Escolarización Transitoria (Indicando fechas):

No ha recibido anteriormente ninguno de los Servicios de Escolarización de la ONCE.

**3. INFORMACIÓN VISUAL**

* Diagnóstico visual:
* Funcionalidad visual:

Pérdida total

Pérdida profunda

Pérdida severa

Pérdida moderada

* Agudeza visual:

Ojo Derecho

Ojo Izquierdo

No valorable

* Campo visual:

Ojo Derecho

Ojo Izquierdo

No valorable

* Edad a la que sobrevino:
* Pronóstico:

**4. INFORMACIÓN SOBRE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**

* Sistema lectoescritor principal:

Tinta

Braille

* Velocidad lectora en él:
* Observaciones relevantes relativas al código lectoescritor:
* Ayudas ópticas y no ópticas y grado de aprovechamiento de estas:
* Otros datos visuales relevantes:
* Sistema aumentativo/alternativo de comunicación en caso de sordoceguera (Indicar si requiere mediación):

**5. VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE LA DISCAPACIDAD VISUAL** **QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA (MODALIDAD INDIVIDUAL PERIÓDICA EN HORARIO LECTIVO)**

*Nota: Cumplimentar este apartado solo en caso de que esta información no aparezca en el informe psicopedagógico.*

* **Áreas en las que el alumno muestra especial dificultad (cumplimentar esta información solo en cada una de las áreas en las que el alumno presente necesidades).**
* Área:
* Necesidades principales:
* Necesidades secundarias:
* Aspectos positivos personales y del entorno con los que cuenta el alumno
* Evolución prevista a corto plazo:

**5.1** **ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN QUE RECIBIRÁ EL ALUMNO**

 Marcar en la siguiente tabla la atención recibida a lo largo de la semana en función de si es desde el centro escolar de la ONCE o desde el centro escolar de origen.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
| Mañana  (indicar centro ONCE o centro escolar de origen) |  |  |  |  |  |
| Tarde  (indicar centro ONCE o centro escolar de origen) |  |  |  |  |  |

En      

[[5]](#footnote-5)

Fdo.Coordinador de caso del Equipo Específico

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Tutor del centro educativo

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Otros profesionales del Equipo Específico, en caso necesario:

  ANEXO IV

 INFORME COMPLEMENTARIO PARA EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA (MODALIDAD INDIVIDUAL- INTENSIVA)

*Nota: El informe de derivación al SEC en modalidad individual-intensiva será cumplimentado por el coordinador de caso junto con el tutor de aula y en caso necesario por los profesionales del Equipo Específico de la ONCE.*

**1. INFORMACIÓN SOBRE EL ALUMNO**

**1.1 Identificación**

* Nombre y apellidos:
* Tipo de afiliación:

permanente

transitorio

no afiliado

* Nº Afiliado:
* Presenta sordoceguera

SÍ

NO

* Fecha de nacimiento:
* Teléfonos de contacto:
* Correo electrónico:

**1.2 Información sobre el contexto escolar**

* Nombre del centro:
* Curso en el que se encuentra:
* Profesionales que han intervenido en la elaboración del informe y perfil profesional al que pertenecen:
* Fecha de elaboración del informe:
* Fecha de propuesta derivación del alumno por parte del Equipo de Orientación perteneciente a la Administración:
* Historial escolar en cuanto a medidas de atención a la diversidad recibidas por parte de la Administración y por parte de la ONCE:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Curso académico** | **Centro educativo** | **Nivel/curso realizado** | **Modalidad educativa** | **Medidas y recursos aplicados** | **Otra información relevante** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

* Atención recibida con anterioridad por el alumno en los servicios de escolarización de la ONCE (marcar el que proceda):

Servicio de Escolarización Combinada individual (Indicando fechas y sede):

Servicio de Escolarización Combinada grupal (Indicando fechas y sede):

Servicio de Escolarización Transitoria (Indicando fechas):

No ha recibido anteriormente ninguno de los Servicios de Escolarización de la ONCE.

**1.3 Información sobre el contexto familiar**

* Composición familiar:
* Personas que conviven en el hogar con el alumno:
* Hermanos/as y orden que ocupa:
* Características del contexto familiar de convivencia o de acogida cuando sea el caso (indicar necesidades y oportunidades que ofrece el entorno):

**1.4 Información visual**

* Diagnóstico visual:
* Funcionalidad visual:

Pérdida total

Pérdida profunda

Pérdida severa

Pérdida moderada

* Agudeza visual:

Ojo Derecho

Ojo Izquierdo

No valorable

* Campo visual:

Ojo Derecho

Ojo Izquierdo

No valorable

* Edad a la que sobrevino:
* Pronóstico:

**1.5 Información sobre sistemas de comunicación**

* Sistema lectoescritor principal:

Tinta

Braille

* Velocidad lectora en él:
* Observaciones relevantes relativas al código lectoescritor:
* Ayudas ópticas y no ópticas y grado de aprovechamiento de estas:
* Otros datos visuales relevantes:
* Sistema aumentativo/alternativo de comunicación en caso de sordoceguera (Indicar si requiere mediación):

**1.6 Información sobre autonomía personal**

* **Autonomía en actividades básicas de la vida diaria (alimentación, aseo e higiene, vestirse, etc.)**

SÍ

NO

CON AYUDA

Información relevante:

* **Autonomía en desplazamiento por interiores**

SÍ

NO

CON AYUDA

Información relevante:

* **Autonomía en desplazamiento por exteriores**

SÍ

NO

CON AYUDA

Información relevante:

* **Control de esfínteres**

SÍ

NO

CON AYUDA

Información relevante:

* **Otros aspectos que considerar**

SÍ

NO

CON AYUDA

Información relevante:

**1.7 Información médica**

* Enfermedades o alteraciones clínicas significativas actuales y tratamiento médico que requiere:
* Información en cuando a alteraciones o trastorno del sueño o de la alimentación e indicar tipo de tratamiento que se aplica en la actualidad:
* Información en cuanto algún tipo de adicción diagnosticada o significativa:
* Indicar alguna sintomatología que pudiera ser significativa de cara a la convivencia dentro y fuera del centro escolar de la ONCE o de cara a la permanencia en residencia cuando sea necesario:

**1.8 Otras discapacidades**

* Señalar si el alumno tiene alguna otra discapacidad e indicar el grado de afectación

Intelectual:

Auditiva:

Motora/Física:

Comunicación y Lenguaje:

Otros trastornos del desarrollo, de aprendizaje, de conducta...

(Especificar):

* ¿Recibe o requiere de algún tipo de apoyo o ayuda como consecuencia de la afectación?

**2. VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE LA DISCAPACIDAD VISUAL QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA (MODALIDAD INDIVIDUAL- INTENSIVA)**

*Nota: cumplimentar este apartado solo en el caso en que esta información no aparezca en el informe psicopedagógico.*

**2.1 Áreas específicas afectadas por la discapacidad visual**

 Marcar las áreas específicas en las que el/la alumno requiere mayor o mejor atención educativa en base a las competencias básicas para alcanzar un desarrollo personal y social adecuado a su edad.

Técnicas instrumentales básicas

Ajuste a la discapacidad visual

Estimulación visual

Tiflotecnología (TIC)

Competencia social

Habilidades de la vida diaria

Orientación y movilidad

Funcionamiento familiar

Observaciones:

**2.2** **Áreas curriculares de especial dificultad para el alumnado con discapacidad visual**

      Marcar las áreas curriculares en las que el/la alumno manifiesta necesidades significativas:

Matemáticas

Tecnología

CC. Experimentales y de la Naturaleza

Educación Plástica y Visual

Música

Idioma

Educación Física

Observaciones:

**2.3 Nivel de competencia social (desarrollar)**

**3. VALORACIÓN DE LA ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA INDIVIDUAL**

**3.1¿Requieren las necesidades del alumno una intervención intensiva?**

SÍ

NO

**3.2 ¿Es el SEC intensivo el recurso para solventar estas necesidades?**

SÍ

NO

**3.3 ¿Qué necesidades del centro ordinario han derivado a destinar al alumno al SEC intensivo?:**

**3.4 En caso afirmativo, señalar de entre las siguientes opciones, para qué etapa educativa se realiza la solicitud:**

Educación Primaria (indicar curso):

Educación Secundaria Obligatoria (indicar curso):

Educación Básica Obligatoria (alumnado con sordoceguera) (indicar curso):

En

[[6]](#footnote-6)

Fdo.Coordinador de caso del Equipo Específico

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Tutor del centro educativo

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Otros profesionales del Equipo Específico, en caso necesario

Nombre y apellidos del profesional:

 ANEXO V

 INFORME DERIVACIÓN AL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA (MODALIDAD INDIVIDUAL EN HORARIO NO LECTIVO)

*Nota: El informe de derivación al SEC en modalidad individual en modalidad no lectiva será cumplimentado por el coordinador de caso junto con el tutor de aula y en caso necesario por los profesionales del Equipo Específico de la ONCE.*

**1. INFORMACIÓN SOBRE EL ALUMNO**

* Nombre y apellidos:
* Tipo de afiliación:

permanente

transitorio

no afiliado

* Nº Afiliado:
* Fecha de nacimiento:
* Correo electrónico:
* Teléfonos de contacto:
* Nombre del centro y curso en el que se encuentra:

**2. INFORMACIÓN VISUAL**

* Diagnóstico visual:
* Funcionalidad visual:

Pérdida total

Pérdida profunda

Pérdida severa

Pérdida moderada

**3. INFORMACIÓN SOBRE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**

* Sistema lectoescritor principal:

Tinta

Braille

* Velocidad lectora en él:
* Observaciones relevantes relativas al código lectoescritor:
* Ayudas ópticas y no ópticas y grado de aprovechamiento de estas:
* Otros datos visuales relevantes:
* Sistema aumentativo/alternativo de comunicación en caso de sordoceguera (Indicar si requiere mediación):

**4. NECESIDADES DERIVADAS DE LA DISCAPACIDAD VISUAL QUE MOTIVAN LA DERIVACIÓN AL SEC (MODALIDAD INDIVIDUAL)**

* A nivel de áreas curriculares de especial dificultad (marcar en qué áreas se detectan necesidades):

Matemáticas

Tecnología

CC. Experimentales y de la Naturaleza

Educación Plástica y Visual

Música

Idioma

Educación Física

Observaciones:

* A nivel de áreas de intervención específica derivadas de la discapacidad visual en base a las competencias básicas (marcar en qué áreas se detectan necesidades):

Técnicas instrumentales básicas

Ajuste a la discapacidad visual

Estimulación visual

Tiflotecnología (TIC)

Competencia social

Habilidades de la vida diaria

Orientación y movilidad

Funcionamiento familiar

Observaciones:

**5. MODALIDAD DE LA ESCOLARIZACIÓN COMBINADA**

Presencial

Telefónica

Online En

[[7]](#footnote-7)

Fdo.Coordinador de caso del Equipo Específico

Nombre y apellidos del profesional:

 ANEXO VI

 INFORME DERIVACIÓN AL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA (MODALIDAD GRUPAL)

*Nota: documento a rellenar por el coordinador de caso.*

1. **INFORMACIÓN SOBRE EL ALUMNO**

* Nombre y apellidos:
* Tipo de afiliación:

permanente

transitorio

no afiliado

* Nº Afiliado:
* Fecha de nacimiento:
* Correo electrónico:
* Teléfonos de contacto:
* Nombre del centro y curso en el que se encuentra:

1. **INFORMACIÓN VISUAL**

* Diagnóstico visual:
* Funcionalidad visual:

Pérdida total

Pérdida profunda

Pérdida severa

Pérdida moderada

1. **INFORMACIÓN SOBRE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**

* Sistema lectoescritor principal:

Tinta

Braille

* Velocidad lectora en él:
* Observaciones relevantes relativas al código lectoescritor:
* Ayudas ópticas y no ópticas y grado de aprovechamiento de estas:
* Otros datos visuales relevantes:
* Sistema aumentativo/alternativo de comunicación en caso de sordoceguera (Indicar si requiere mediación):

1. **NECESIDADES DERIVADAS DE LA DISCAPACIDAD VISUAL QUE MOTIVAN LA DERIVACIÓN AL SEC (MODALIDAD GRUPAL)**

* A nivel de áreas curriculares de especial dificultad (marcar en qué áreas se detectan necesidades):

Matemáticas

Tecnología

CC. Experimentales y de la Naturaleza

Educación Plástica y Visual

Música

Idioma

Educación Física

Observaciones:

* A nivel de áreas de intervención específica derivadas de la discapacidad visual en base a las competencias básicas (marcar en qué áreas se detectan necesidades):

Técnicas instrumentales básicas

Ajuste a la discapacidad visual

Estimulación visual

Tiflotecnología (TIC)

Habilidades de la vida diaria

Orientación y movilidad

Funcionamiento familiar

Observaciones:

* A nivel de competencia social. Indicar información relativa a:
* Intereses y prioridades a la hora de relacionarse con sus iguales:
* Dificultades y aptitudes positivas en cuanto a la comunicación y participación en grupo:
* Necesidades detectadas en la competencia social:
* Participa asertivamente en contextos sociales (Por ejemplo, expresa emociones/ideas/malestar/desacuerdo):

Observaciones:       En

[[8]](#footnote-8)

Fdo.Coordinador de caso del Equipo Específico

Nombre y apellidos del profesional:

 ANEXO VII

 INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN TRANSITORIA

*Nota: documento a rellenar por el Equipo Específico de la ONCE y por el tutor del centro educativo.*

**1.** **INFORMACIÓN SOBRE EL ALUMNO**

**1.1 Identificación**

* Nombre y apellidos:
* Fecha de nacimiento:
* Curso:
* Etapa:
* Teléfonos de contacto:
* Tipo de afiliación:

permanente

transitorio

no afiliado

* N.º afiliado:
* Presenta sordoceguera

SÍ

NO

* Fecha de detección del alumno:

**1.2 Información familiar**

* Nombre y apellidos del padre:
* Nombre y apellidos de la madre:
* Nombre del representante legal:
* Dirección:
* Localidad:
* Código Postal:
* Teléfonos de contacto:
* Correo electrónico:
* Otra información relevante sobre la familia:

**1.3 Información visual**

* Diagnóstico visual:
* Funcionalidad visual:

Pérdida total

Pérdida profunda

Pérdida severa

Pérdida moderada

* Agudeza visual:

Ojo derecho:

Ojo izquierdo:

No valorable:

* Campo visual:

Ojo derecho:

Ojo izquierdo:

No valorable:

* Edad a la que sobrevino:
* Pronóstico:

**1.4 Información sobre sistemas de comunicación**

* Sistema lectoescritor principal:

Tinta

Braille

* Velocidad lectora en él:
* Observaciones relevantes relativas al código lectoescritor:
* Ayudas ópticas y no ópticas y grado de aprovechamiento de estas:
* Otros datos visuales relevantes:
* Sistema aumentativo/alternativo de comunicación en caso de sordoceguera (Indicar si requiere mediación):

**1.5 Información médica**

* Enfermedades o alteraciones clínicas significativas actuales y tratamiento médico que requiere:
* Información en cuando a alteraciones o trastorno del sueño o de la alimentación e indicar tipo de tratamiento que se aplica en la actualidad:
* Información en cuanto algún tipo de adicción diagnosticada o significativa:
* Indicar alguna sintomatología que pudiera ser significativa de cara a la convivencia dentro y fuera del centro escolar de la ONCE o de cara a la permanencia en residencia cuando sea necesario:

**1.6 Información sobre autonomía personal**

* **Autonomía en actividades básicas de la vida diaria (alimentación, aseo e higiene, vestirse, etc.)**

SÍ

NO

CON AYUDA

Información relevante:

* **Autonomía en desplazamiento por interiores**

SÍ

NO

CON AYUDA

Información relevante:

* **Autonomía en desplazamiento por exteriores**

SÍ

NO

CON AYUDA

Información relevante:

* **Control de esfínteres**

SÍ

NO

CON AYUDA

Información relevante:

* **Otros aspectos que considerar**

SÍ

NO

CON AYUDA

Información relevante:

**1.7 Otras discapacidades**

* Señalar si el alumno tiene alguna otra discapacidad e indicar el grado de afectación

Intelectual:

Auditiva:

Motora/Física:

Comunicación y lenguaje:

Otros trastornos del desarrollo, de aprendizaje, de conducta… (Especificar):

* ¿Recibe o requiere de algún tipo de apoyo o ayuda como consecuencia de la afectación?

**1.8 Información sobre el contexto familiar**

* Composición familiar:
* Personas que conviven en el hogar con el alumno:
* Hermanos/as y orden que ocupa:
* Características del contexto familiar de convivencia o de acogida cuando sea el caso (indicar necesidades y oportunidades que ofrece el entorno):

**2. DATOS SOBRE LA ESCOLARIZACIÓN**

**2.1 Datos de los profesionales implicados**

* Tutor de aula:
* Coordinador de caso:
* Equipo específico al que pertenece:
* Profesionales de la ONCE que han intervenido en la elaboración del informe (indicando su categoría profesional):
* Tipo de atención y frecuencia de apoyo que recibe actualmente el alumno dentro y fuera del centro escolar:
* Datos del orientador que atiende al centro:
* Fecha de propuesta derivación del alumno por parte del Equipo de Orientación perteneciente a la administración:

**2.2 Historial de escolarización**

* Curso y etapa en que se encuentra el alumno:
* Historial escolar en cuanto a medidas de atención a la diversidad recibidas por parte de la Administración y por parte de la ONCE.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Curso académico** | **Centro educativo** | **Nivel/curso realizado** | **Modalidad educativa** | **Medidas y recursos aplicados** | **Otra información relevante** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

* Atención recibida con anterioridad por el alumno en los Servicios de Escolarización de la ONCE (marque el que proceda):

Servicio de Escolarización Combinada individual (Indicando fechas y sede):

Servicio de Escolarización Combinada grupal (Indicando fechas y sede):

Servicio de Escolarización Transitoria (Indicando fechas):

No ha recibido anteriormente ninguno de los Servicios de Escolarización de la ONCE.

**3. VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O FAMILIARES DERIVADAS DE LA DISCAPACIDAD VISUAL**

 (Nota: cumplimentar este apartado solo en el caso de que esta información no aparezca en el informe psicopedagógico)

**3.1 Áreas específicas afectadas por la discapacidad visual en base a las competencias básicas.**

 Marcar las áreas específicas en las que el/la alumno/a requiere mayor o mejor atención educativa en base a las competencias básicas para alcanzar un desarrollo personal y social adecuado a su edad:

Técnicas instrumentales básicas

Ajuste a la discapacidad visual

Estimulación visual

Tiflotecnología (TIC)

Competencia social

Habilidades de la vida diaria

Orientación y movilidad

Funcionamiento familiar

 Por cada una de las áreas específicas, señaladas anteriormente, aportar la siguiente información:

ÁREA ESPECÍFICA DE

A. Identificación de necesidades:

B. Profesionales del equipo específico que intervienen actualmente, tipo de apoyo y frecuencia:

C. Motivos por los que no se pueden cubrir las necesidades anteriores en su zona:

D. Objetivos a alcanzar por el alumno:

E. Propuesta de intervención en el centro escolar de la ONCE:

ÁREA ESPECÍFICA DE

A. Identificación de necesidades:

B. Profesionales del equipo específico que intervienen actualmente, tipo de apoyo y frecuencia:

C. Motivos por los que no se pueden cubrir las necesidades anteriores en su zona:

D. Objetivos a alcanzar por el alumno:

E. Propuesta de intervención en el centro escolar de la ONCE:

ÁREA ESPECÍFICA DE

A. Identificación de necesidades:

B. Profesionales del equipo específico que intervienen actualmente, tipo de apoyo y frecuencia:

C. Motivos por los que no se pueden cubrir las necesidades anteriores en su zona:

D. Objetivos a alcanzar por el alumno:

E. Propuesta de intervención en el centro escolar de la ONCE:

ÁREA ESPECÍFICA DE

A. Identificación de necesidades:

B. Profesionales del equipo específico que intervienen actualmente, tipo de apoyo y frecuencia:

C. Motivos por los que no se pueden cubrir las necesidades anteriores en su zona:

D. Objetivos a alcanzar por el alumno:

E. Propuesta de intervención en el centro escolar de la ONCE:

ÁREA ESPECÍFICA DE

A. Identificación de necesidades:

B. Profesionales del Equipo Específico que intervienen actualmente, tipo de apoyo y frecuencia:

C. Motivos por los que no se pueden cubrir las necesidades anteriores en su zona:

D. Objetivos a alcanzar por el alumno:

E. Propuesta de intervención en el centro escolar de la ONCE:

**3.2 Áreas curriculares de especial dificultad para el alumnado con discapacidad visual**

*Nota: Marcar las áreas curriculares en las que el/la alumno/a precisa medidas compensatorias de refuerzo y apoyo y/o una atención especializada, señalando el nivel de competencia curricular alcanzado por el/la alumno/a.*

Matemáticas

Nivel de competencia curricular:

Tecnología

Nivel de competencia curricular:

CC. Experimentales y de la Naturaleza

Nivel de competencia curricular:

Educación Plástica y Visual

Nivel de competencia curricular:

Música

Nivel de competencia curricular:

Idioma

Nivel de competencia curricular:

Educación Física

Nivel de competencia curricular:

 De cada una de las áreas curriculares, señaladas anteriormente, aportar la siguiente información:

ÁREA CURRICULAR DE

1. Identificación necesidades

* Señalar la naturaleza de las dificultades de aprendizaje y tipo de adaptaciones que necesita en cada área curricular, concretando en cada caso:

1. Medidas compensatorias de refuerzo y apoyo actuales

* Señalar las medidas compensatorias de refuerzo y apoyo que está realizando el centro escolar:
* Señalar las medidas compensatorias de refuerzo y apoyo que está realizando el equipo específico:

1. Motivos por los que no se pueden cubrir las necesidades anteriores en su zona:
2. Objetivos que alcanzar por el alumno:
3. Propuesta de intervención en el centro escolar de la ONCE:

ÁREA CURRICULAR DE

1. Identificación necesidades

* Señalar la naturaleza de las dificultades de aprendizaje y tipo de adaptaciones que necesita en cada área curricular, concretando en cada caso:

1. Medidas compensatorias de refuerzo y apoyo actuales

* Señalar las medidas compensatorias de refuerzo y apoyo que está realizando el centro escolar:
* Señalar las medidas compensatorias de refuerzo y apoyo que está realizando el equipo específico:

1. Motivos por los que no se pueden cubrir las necesidades anteriores en su zona:
2. Objetivos que alcanzar por el alumno:
3. Propuesta de intervención en el centro escolar de la ONCE:

ÁREA CURRICULAR DE

1. Identificación necesidades

* Señalar la naturaleza de las dificultades de aprendizaje y tipo de adaptaciones que necesita en cada área curricular, concretando en cada caso:

1. Medidas compensatorias de refuerzo y apoyo actuales

* Señalar las medidas compensatorias de refuerzo y apoyo que está realizando el centro escolar:
* Señalar las medidas compensatorias de refuerzo y apoyo que está realizando el equipo específico:

1. Motivos por los que no se pueden cubrir las necesidades anteriores en su zona:
2. Objetivos que alcanzar por el alumno:
3. Propuesta de intervención en el centro escolar de la ONCE:

ÁREA CURRICULAR DE

1. Identificación necesidades

* Señalar la naturaleza de las dificultades de aprendizaje y tipo de adaptaciones que necesita en cada área curricular, concretando en cada caso:

1. Medidas compensatorias de refuerzo y apoyo actuales

* Señalar las medidas compensatorias de refuerzo y apoyo que está realizando el centro escolar:
* Señalar las medidas compensatorias de refuerzo y apoyo que está realizando el equipo específico:

1. Motivos por los que no se pueden cubrir las necesidades anteriores en su zona:
2. Objetivos que alcanzar por el alumno:
3. Propuesta de intervención en el centro escolar de la ONCE:

ÁREA CURRICULAR DE

1. Identificación necesidades

* Señalar la naturaleza de las dificultades de aprendizaje y tipo de adaptaciones que necesita en cada área curricular, concretando en cada caso:

1. Medidas compensatorias de refuerzo y apoyo actuales

* Señalar las medidas compensatorias de refuerzo y apoyo que está realizando el centro escolar:
* Señalar las medidas compensatorias de refuerzo y apoyo que está realizando el equipo específico:

1. Motivos por los que no se pueden cubrir las necesidades anteriores en su zona:
2. Objetivos que alcanzar por el alumno:
3. Propuesta de intervención en el centro escolar de la ONCE:

**3.3 Repercusiones familiares derivadas de la discapacidad visual**

1. Identificación de las necesidades que producen el desajuste familiar como consecuencia directa de la discapacidad visual:
2. Intervención actual del equipo específico con la familia:
3. Consecuencias negativas observadas en el/la alumno/a derivadas del desajuste familiar producido por la discapacidad visual:
4. Motivos por los que no se pueden cubrir las necesidades anteriores en su zona:
5. Objetivos que alcanzar por el alumno y la familia:
6. Propuesta de intervención a realizar con el alumno y la familia durante su estancia en el centro escolar de la ONCE por parte del

Centro escolar

Equipo específico

**4. PROPUESTA DE DERIVACIÓN AL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN TRANSITORIA**

* Las dificultades expresadas en este informe ¿Pueden ser superadas en el centro ordinario actual del alumno?

SÍ

NO

* ¿Se estima necesaria la escolarización del alumno en el centro escolar de la ONCE como requisito para superar las dificultades que presenta?

SÍ

NO

* En caso afirmativo, señalar de entre las siguientes opciones, para qué etapa educativa se realiza la solicitud:

Educación Primaria (indicar curso):

Educación Secundaria Obligatoria (indicar curso):

Educación Básica Obligatoria (alumnado con sordoceguera) (indicar curso):

En

[[9]](#footnote-9)

Fdo.Coordinador de caso del equipo específico

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Tutor del centro educativo

Nombre y apellidos del profesional:

 Sello del Equipo

 ANEXO VIII

 SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN TRANSITORIA EN EL CENTRO ESCOLAR DE LA ONCE

*Nota: documento a rellenar por el padre/madre/* representante *legal del menor.*

D./Dña.      , con DNI/NIE n.º      , en calidad de (elegir la opción adecuada) :

padre

madre

representante legal del alumno

del alumno/a      , nacido el día       de       de       (año), con residencia en      , calle       n.º      , localidad       correo electrónico       y número de teléfonos de contacto       escolarizado en el curso       del centro educativo,       situado en la localidad de      ,

 EXPONE Que como responsable del referido alumno y según la recomendación del equipo de orientación educativa de su centro escolar, así como del Equipo Específico de Atención a la Educación Inclusiva de personas con discapacidad visual que le atiende,

 SOLICITA Ser admitido en el Servicio de Escolarización Transitoria del Centro Escolar del Centro de Recursos Educativos de Madrid.

En

[[10]](#footnote-10)

Fdo.Padre del menor

Nombre y apellidos del padre del menor:

Fdo. Madre del menor

Nombre y apellidos de la madre del menor:

Fdo. Representante legal del menor

Nombre y apellidos del representante legal del menor:

**CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS DE LA ONCE EN MADRID.**

 ANEXO IX

sINFORME DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN TRANSITORIA

*Nota:* Documento a rellenar por la comisión mixta encargada de valorar la continuidad en este servicio.

s**1. DATOS DEL ALUMNO**

s**1.1 Identificación**

* Nombre y apellidos:
* Tipo de afiliación:

permanente

transitorio

no afiliado

* Nº Afiliado:
* Presenta sordoceguera

SÍ

NO

* Fecha de nacimiento:
* Correo electrónico:
* Teléfonos de contacto:

**1.2 Información visual (indicar si ha habido algún cambio con respecto al informe inicial):**

**1.3 Información médica (indicar si ha habido algún cambio con respecto al informe inicial):**

**1.4 Información sobre autonomía personal (indicar si ha habido algún cambio con respecto al informe inicial):**

**1.5 Otras discapacidades (indicar si ha habido algún cambio con respecto al informe inicial):**

**2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN EDUCATIVA**

* Profesionales que han intervenido en la elaboración del informe, categoría profesional e Institución a la que pertenecen:
* Fecha de elaboración del informe:
* Fecha de admisión del alumno y número de cursos matriculado en el centro escolar de la ONCE:
* Curso en el que está matriculado en la actualidad:

**3. VALORACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE LA DISCAPACIDAD VISUAL**

**3.1 Áreas específicas afectadas por la discapacidad visual**

     Marcar las áreas específicas en las que el/la alumno/a requiere mayor o mejor atención educativa en base a las competencias básicas para alcanzar un desarrollo personal y social adecuado a su edad, así como los motivos que han dificultado una evolución adecuada y por los que se valora su continuidad en el SET.

Técnicas instrumentales básicas

Autonomía

Ajuste a la discapacidad visual

Estimulación visual

Tiflotecnología (TIC)

Competencia social

Habilidades de la vida diaria

Orientación y movilidad

Funcionamiento familiar

     Por cada una de las áreas específicas, señaladas anteriormente, aportar la siguiente información:

ÁREA ESPECÍFICA DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA ESPECÍFICA DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA ESPECÍFICA DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA ESPECÍFICA DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA ESPECÍFICA DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA ESPECÍFICA DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA ESPECÍFICA DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA ESPECÍFICA DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

**3.2 Áreas curriculares de especial dificultad para el alumnado con discapacidad visual**

**a**Marcar las áreas curriculares en las que el alumno manifiesta necesidades significativas, indicando los motivos que han dificultado una evolución adecuada y por los que se propone su continuidad en el SET.

     En el caso de que el alumno lleve varios cursos matriculado en el SET, indicar la competencia curricular inicial con relación al curso actual. En caso de que no haya evolucionado, indicar similar en el nivel de competencia curricular alcanzada.

Lectura

Velocidad inicial:

Velocidad alcanzada:

Matemáticas

Nivel de competencia curricular inicial:

Nivel de competencia curricular alcanzado:

Tecnología

Nivel de competencia curricular inicial:

Nivel de competencia curricular alcanzado:

CC. Experimentales y de la Naturaleza

Nivel de competencia curricular inicial:

Nivel de competencia curricular alcanzado:

Educación Plástica y Visual

Nivel de competencia curricular:

Nivel de competencia curricular alcanzado:

Música

Nivel de competencia curricular inicial:

Nivel de competencia curricular alcanzado:

Idioma

Nivel de competencia curricular inicial:

Nivel de competencia curricular alcanzado:

Educación Física

Nivel de competencia curricular inicial:

Nivel de competencia curricular alcanzado:

De cada una de las áreas curriculares, señaladas anteriormente, aportar la siguiente información:

ÁREA CURRICULAR DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA CURRICULAR DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA CURRICULAR DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA CURRICULAR DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA CURRICULAR DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA CURRICULAR DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

ÁREA CURRICULAR DE

1. Objetivos iniciales (indicar los del inicio de este curso escolar si el alumno lleva escolarizado varios cursos en el SEC):
2. Objetivos no alcanzados por el alumno:
3. Motivos por los que el alumno no ha mostrado una evolución:
4. Profesionales del centro escolar que han intervenido:

**3.3 Repercusiones familiares derivadas de la discapacidad visual**

Indicar aquellas necesidades en el contexto familiar que puedan incidir en la valoración de continuidad del menor:

**4. VALORACIÓN DE LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN TRANSITORIA**

* Las dificultades expresadas en este informe ¿Pueden ser superadas en el centro ordinario actual del alumno?

SÍ

NO

* ¿Se estima necesaria la continuidad del alumno en el centro escolar de la ONCE como requisito para superar las dificultades que presenta?

SÍ

NO

* En caso afirmativo, indicar brevemente los motivos que justifican dicha continuidad:
* Señalar de entre las siguientes opciones, para qué etapa educativa se realiza la solicitud:

Educación Primaria (indicar curso)

Educación Secundaria Obligatoria (indicar curso)

Educación Básica Obligatoria (alumnado con sordoceguera) (indicar curso):

En

[[11]](#footnote-11)

Fdo.Coordinador de caso del equipo específico de procedencia

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Gestor Departamento Servicios Sociales para Personas Afiliadas

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Dirección Técnica Pedagógica del ámbito de centro de adscripción del alumno o Dirección del mismo, en caso que no exista esta figura.

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Dirección Técnica Pedagógica del CRE de Madrid

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Dirección Técnica del Centro Escolar

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Técnico del Departamento de Atención Educativa

Nombre y apellidos del profesional:

Fdo. Profesionales que han atendido al alumno en el centro escolar de la ONCE (indicar nombre y apellidos de los profesionales en cada caso):

     Sello de la Dirección de Educación, Empleo y Braille de la ONCE

 ANEXO X

 RECURSO CONTRA RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA

 Sello del Centro

Fecha registro entrada:

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE** (cumplimentar siempre con la información de la persona afiliada)

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI/NIE:

Domicilio (calle, plaza, etc.):

N.º:       Piso:       Puerta:       Escalera:       Código Postal:       Población:       Provincia:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

Número de afiliación a la ONCE:

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI/NIE:

Tipo de representación:

Padre

Madre

Representante legal

Guardador de hecho

**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN** (cumplimentar sólo cuando se desee consignar una persona o domicilio de notificación distintos a los consignados en los datos del solicitante)

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio (calle, plaza, etc.):

N.º:       Piso:       Puerta:       Escalera:       Código Postal:       Población:       Provincia:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

 Interpone **RECURSO** ante el Consejo General de la ONCE contra la resolución adoptada acerca de mi solicitud de la prestación indicada a continuación y de acuerdo a los motivos que en ella expreso:

*(\*Los campos marcados con asterisco deberán ser cumplimentados con carácter obligatorio)*

**\*PRESTACIÓN:**

**\*Concepto:**

**N.º solicitud:**

**Fecha de resolución:**

**Centro de resolución:**

**Resolución adoptada:**

**MOTIVOS DEL RECURSO**

     Por todo lo cual SOLICITA que le sea revisada dicha resolución de acuerdo con los motivos y circunstancias alegadas.

En

[[12]](#footnote-12)

Fdo.Solicitante

Nombre y apellidos del solicitante:

Fdo. Representante legal

Nombre y apellidos del representante legal:

**CONSEJO GENERAL DE LA ONCE.**

1. *Esta última circunstancia se ha incluido en la norma posteriormente a su publicación, en aplicación del apartado 2.1.4 de la Circular 21/2023, y tendrá reflejo en la redacción de otros apartados de este Oficio-Circular.* [↑](#footnote-ref-1)
2. *De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, serán tratados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente el tratamiento de sus datos y su publicación en las listas de admitidos y suplentes seleccionados de manera definitiva contempladas en este Oficio-Circular. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 de Madrid (28014) o al correo electrónico* [*dpdatos@once.es*](mailto:dpdatos@once.es) [↑](#footnote-ref-2)
3. *De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, serán tratados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente el tratamiento de sus datos y su publicación en las listas de admitidos y suplentes seleccionados de manera definitiva contempladas en este Oficio-Circular. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 de Madrid (28014) o al correo electrónico dpdatos@once.es.* [↑](#footnote-ref-3)
4. *De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, serán tratados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente el tratamiento de sus datos y su publicación en las listas de admitidos y suplentes seleccionados de manera definitiva contempladas en este Oficio-Circular. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 de Madrid (28014) o al correo electrónico dpdatos@once.es.* [↑](#footnote-ref-4)
5. *De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, serán tratados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente el tratamiento de sus datos y su publicación en las listas de admitidos y suplentes seleccionados de manera definitiva contempladas en este Oficio-Circular. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 de Madrid (28014) o al correo electrónico* [*dpdatos@once.es*](mailto:dpdatos@once.es)*.* [↑](#footnote-ref-5)
6. *De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, serán tratados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente el tratamiento de sus datos y su publicación en las listas de admitidos y suplentes seleccionados de manera definitiva contempladas en este Oficio-Circular. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 de Madrid (28014) o al correo electrónico* [*dpdatos@once.es*](mailto:dpdatos@once.es)*.* [↑](#footnote-ref-6)
7. *De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, serán tratados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente el tratamiento de sus datos y su publicación en las listas de admitidos y suplentes seleccionados de manera definitiva contempladas en este Oficio-Circular. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 de Madrid (28014) o al correo electrónico* [*dpdatos@once.es*](mailto:dpdatos@once.es)*.* [↑](#footnote-ref-7)
8. *De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, serán tratados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente el tratamiento de sus datos y su publicación en las listas de admitidos y suplentes seleccionados de manera definitiva contempladas en este Oficio-Circular. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 de Madrid (28014) o al correo electrónico* [*dpdatos@once.es*](mailto:dpdatos@once.es)*.* [↑](#footnote-ref-8)
9. *De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, serán tratados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente el tratamiento de sus datos y su publicación en las listas de admitidos y suplentes seleccionados de manera definitiva contempladas en este Oficio-Circular. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 de Madrid (28014) o al correo electrónico* [*dpdatos@once.es*](mailto:dpdatos@once.es)*.* [↑](#footnote-ref-9)
10. *De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, serán tratados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente el tratamiento de sus datos y su publicación en las listas de admitidos y suplentes seleccionados de manera definitiva contempladas en este Oficio-Circular. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 de Madrid (28014) o al correo electrónico dpdatos@once.es.* [↑](#footnote-ref-10)
11. *De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, serán tratados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente el tratamiento de sus datos y su publicación en las listas de admitidos y suplentes seleccionados de manera definitiva contempladas en este Oficio-Circular. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 de Madrid (28014) o al correo electrónico* [*dpdatos@once.es*](mailto:dpdatos@once.es)*.* [↑](#footnote-ref-11)
12. *Nota. Los datos personales de la persona afiliada y, en su caso, de su representante legal que aparecen recogidos en este documento fueron facilitados por el mismo en el momento de formalizar la solicitud de prestación.*

    *En la solicitud, la persona afiliada o su representante legal fueron informados expresamente de todos los puntos exigidos por el Reglamento General de Protección de Datos y otorgó su consentimiento de forma inequívoca, libre y específica para el tratamiento de sus datos por la ONCE con la finalidad de tramitar la solicitud, formalizar los contratos y los recursos que pudieran ser interpuestos.* [↑](#footnote-ref-12)